

Magdalena Lanteri

Subdirectora del Área del Centro de documentación y Archivo,
Comisión Provincial por la Memoria.

Lo que llamamos un tanto genéricamente “la DIPPBA” (Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires), no nació con ese nombre, nació con el nombre de Central de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires en el año 1956. Fue cambiando de nombre a lo largo de esos años y de rango dentro de la estructura de la Policía de la provincia. DIPBA, Dirección de Inteligencia de la policía de la Provincia de Buenos Aires - DIPPBA es el último nombre que tuvo, (que en términos archivísticos registramos) es el último nombre que usamos para referimos al archivo que la institución DIPPBA generó. De modo tal que la DIPBA llevó adelante durante más de 40 años el accionar de espionaje político ideológico sobre la ciudadanía de la provincia de Buenos aires, pero no solamente sobre la provincia de Buenos Aires En principio ése era su radio de acción porque respondía a la policía de la provincia de Buenos Aires pero en numerosas ocasiones los documentos se refieren a hechos y acontecimientos por fuera de la órbita del ámbito de la provincia de Buenos Aires. Además, la DIPBA no fue el primer organismo de la policía de la provincia que cumplió estas funciones de controlar, espiar o vigilar a la ciudadanía, sobre todo indagando acerca de los perfiles políticos ideológicos de personas, organizaciones, instituciones sino que fue precedida por otros organismos con similares características con distinto nombre. De hecho, en el archivo de la DIPBA quedan algunos documentos que fueron generados por organismos anteriores a la DIPBA. Los documentos más antiguos que hay en ese archivo son de la década del treinta, documentos que dan cuenta de la persecución del movimiento anarquista y el más antiguo es del año 1932, de la antigua División de Orden Político y Social de la policía de la provincia de Buenos Aires.





Si nos pusiéramos a analizar los cambios de nombre y los cambios de rango de la inteligencia policial de la provincia de Buenos Aires, no solamente estaríamos mirando la mera burocracia, las transformaciones al interior de una estructura burocrática, sino que podríamos empezar a observar ahí la importancia que el estado le dio a la inteligencia policial para cumplir una de las funciones que le es propia: el monopolio de la violencia legítima. El análisis de la estructura de una institución de la policía, su historia, la posibilidad de historizarla y de analizar estas transformaciones de nombre y de rango, echaría luz a un análisis más profundo sobre las relaciones entre el estado y la sociedad civil. Nosotros pensamos (digo, el equipo de trabajo que trabaja en Centro de documentación de la CPM) entendemos que la DIPBA nace en el año 1956 atravesada por dos lógicas, fundamentalmente. Una lógica nacional y otra internacional. La lógica nacional tiene que ver con la revolución libertadora, con la proscripción del peronismo, con la persecución al peronismo y a partir de ahí, con la aplicación del plan Conintes (plan de conmoción interna del estado) y la persecución al comunismo. Y la lógica internacional tiene que ver con la configuración de fuerzas en el marco de la “Guerra fría” y sobre todo con la mirada EEUU hacia América Latina, también un poco más adelante; de manera tal que el nacimiento de la DIPBA está marcado por esa tensión en la que comunismo y peronismo aparecen permanentemente en el foco y fundamentalmente los trabajadores están permanentemente en la mirada del estado.

Lo que advertimos en una primera mirada de los documentos es esto: que el mundo del trabajo aparece constantemente vigilado; que los partidos políticos aparecen constantemente vigilados, que el movimiento estudiantil es vigilado, pero que también toda forma de organización civil en la base de la sociedad tiene su registro en la Dirección de Inteligencia. En ese sentido, hay un documento de la propia DIPBA en el que advierte: “nosotros miramos a todos, hasta a los buenos, para captar el preciso momento que dejan de serlo”. La

mirada es a toda la sociedad pero hay un particular nivel de detalle en estos sujetos sociales que pueden ser considerados según los momentos históricos como los protagonistas de los procesos más disruptivos. En ese caso, nosotros entendemos que la DIPBA organizó su red de espionaje en las delegaciones que tenía en las distintas localidades de la provincia de Buenos Aires que enviaban la documentación a la sede central que estaba en La Plata. a veces a pedido de la sede central y a veces por voluntad propia pero enviándole a la sede central alguna información que consideraban pertinente en función de algún hecho acontecido en esa localidad puntual. Pero además la DIPBA estaba en contacto constante con otros organismos de inteligencia del resto de las fuerzas de seguridad, la policía federal, las policías provinciales, los poderes ejecutivos provinciales y las fuerzas armadas, con un conjunto de redes de inteligencia que juntas conformaban la comunidad informativa. Es constante en los documentos ver un listado de organismos de inteligencia a quienes se le remite la documentación. En algunos casos hemos contado 17. Una información considerada relevante es enviada o convidada a otras 17 instituciones. También es probable que muchas veces la información se haya desviado, por eso también advertimos en algunos casos las tensiones entre las distintas fuerzas de seguridad e inteligencia.

Yo les decía hoy que la DIPBA fue cerrada en el 1998, y ahí empieza otra historia que es la historia en parte de la Comisión Provincial por la Memoria. La DIPBA se cierra en el año '98 en el marco de una de las reformas llevadas adelante por el entonces ministro de seguridad León Arslanian. En ese contexto ya existía una historia previa que podemos rastrear desde fines de la dictadura y principios de la transición democrática en que los organismos de DDHH denunciaban la existencia de archivos, como la DIPBA, y exigían la apertura de esos archivos entendiendo que ahí podría haber información que echara luz sobre el destino final de los desaparecidos. Lo cierto es que en ese



contexto el cierre de la DIPBA abrió una coyuntura interesante que rápidamente pudo ser aprovechada para sacar de manos de la policía ese archivo. Porque al cerrarse la institución que creaba la documentación, el archivo queda ocioso, termina la vida útil de ese archivo. En términos archivísticos, llega a su fin la etapa primaria de esos documentos, dejan de ser parte de la institución que los había creado. La DIPBA cierra en el '98 y la Comisión Provincial por la Memoria es creada en el año 2000. En esos dos años que hay entre cierre de la institución y la creación de la Comisión el archivo fue visitado fundamentalmente por el equipo de antropología forense, que buscaba información relevante para la identificación de víctimas del terrorismo de estado. En ese primer momento había quedado una guardia residual de la propia DIPBA, de manera tal que la entrada tenía que ser habilitada por la propia policía. En el año '98 se empiezan a llevar adelante en La Plata los Juicios por la verdad, en ese momento no se podían abrir causas penales para juzgar los crímenes ocurridos durante la última dictadura pero sí se empiezan a llevar adelante estos juicios por la verdad y la Cámara Federal de La Plata, que empieza a llevar adelante estos juicios, interpone un secuestro cautelar sobre el archivo de la DIPBA respondiendo en este marco a las demandas históricas de los organismos entendiendo que ahí podía haber información que echara luz y que sirviera como prueba para esos juicios que en ese momento eran Juicios por la verdad, que no tenían consecuencias penales sino que iban a servir para construir - retomando lo que se dijo anteriormente- una verdad, una verdad jurídica. En ese marco, en la cámara de diputados de la provincia de Buenos Aires se logra, por iniciativa de algunos legisladores, un acuerdo interbloque de distintos partidos para sacar de manos policiales el "archivo de la DIPBA", es decir: quitarle el archivo de la DIPBA a la DIPBA que ya no existía más. Y en este contexto la legislatura de la provincia de Bs. As. en la misma ley por la que crea la Comisión Provincial por la Memoria y le entrega el archivo y la casa (el

edificio que contiene el archivo que era la sede central de la DIPBA) a la comisión, desclasifica la documentación, (o sea, le quita el carácter secreto, reservado y confidencial que tenían esos documentos por ser documentos de inteligencia) . Retomo: la Legislatura de la Provincia en la misma ley le quita el carácter secreto a los documentos y le entrega el archivo de la DIPBA a la recién creada Comisión Provincial por la Memoria; la crea por esa ley y le otorga el archivo y el edificio que contiene al archivo. Le otorga el archivo en guarda. En ese contexto la Cámara Federal de Apelaciones que tenía secuestro cautelar sobre toda la documentación, retrae ese secuestro cautelar y lo mantiene sólo sobre la documentación del periodo entre 1976 y 1983, retrae el secuestro cautelar a la documentación del periodo de la última dictadura militar. Esa documentación está en el mismo lugar, siguió estando siempre, esa medida tenía que ver con un amparo legal para que esa documentación no se destruyera, no se perdiera, no hubiese ningún atentado contra ella y como un paraguas jurídico para mantenerlo al margen de la policía. Cuando ya se crea esta institución para custodiar y gestionar ese archivo, la Cámara Federal retrae ese secuestro cautelar y lo mantiene solo para la documentación comprendida en esos años.

De todos modos, ahora les voy a explicar igual cómo funciona porque en términos prácticos no es tan complicado. Ese secuestro tiene algunas implicancias pero no impide que esa documentación sea consultada. Ese secuestro se mantiene hasta el día de hoy porque los Juicios por la Verdad se mantienen hasta el día de hoy, a pesar de la derogación de las leyes de impunidad a partir del año 2003 y la apertura de los juicios penales para juzgar los crímenes de lesa humanidad.

La Comisión está formada por referentes de los organismos de derechos humanos, del ámbito sindical, de las iglesias así como de las universidades y el ámbito jurídico. Desde el momento de su fundación la voluntad de este cuerpo colectivo fue la de devolverle esos





documentos a la sociedad, esos documentos que de alguna manera decían algo sobre la sociedad, algo que no necesariamente tenía que ver con lo que la sociedad era, sino que era la mirada de la policía, eran como “miradas robadas a la ciudadanía”. Entonces la idea de la comisión -por ahí la estoy expresando un tanto poéticamente, pero no era tan así- es esta idea de devolver. La apertura, la desclasificación, era el primer paso para hacer público este archivo que le pertenecía la sociedad. A partir de ahí se inició una ronda de consultas entre distintas personas que pudieran aportar luz acerca de cuál podía ser el mejor modo de hacer pública esa documentación. Rápidamente a la comisión se le va a generar un dilema entre la voluntad de hacer pública la documentación y la necesidad de proteger la identidad de las personas que habían sido vigiladas por la policía y que podían no querer que esa información que la policía tenía sobre ellos se divulgara.

Como en la Argentina no existe una legislación sobre archivos y menos sobre archivos de esta naturaleza, la ronda de consultas incluyó desde especialistas del campo jurídico como el camarista Leopoldo Schiffrin, hasta personas que venían trabajando sobre el tema de las consecuencias de la última dictadura militar como Ludmila Da Silva Catela y se llegó a la conclusión de que el mejor modo de hacer pública esta documentación era a través de la ley de protección de datos personales y habeas data, que es una ley que no tiene nada que ver con este tipo de información pero que podía servir para garantizar la difusión y al mismo tiempo la preservación de la identidad de las personas involucradas. Es una ley que impide a la institución revelar datos sensibles o datos privados sobre las personas salvo a las personas mismas. En ese caso facultaba a las personas para venir a consultar sobre sí mismos o sus familiares directos fallecidos o desaparecidos pero restringe esa divulgación frente a terceros; igualmente, ahora voy a explicar que ello de todos modos no impide la divulgación del resto de la información que hay en el archivo.

Una de las cosas más interesantes que encontró la comisión una vez que hace ese primer contacto con el archivo de la DIPBA es que no era un archivo policial clásico en el sentido de un archivo concebido sobre la base de prontuarios de personas o legajos de tipo prontuarios de personas sino que es un archivo que pone el acento más que nada en las personas organizadas: en sindicatos, universidades, centros de estudiantes, partidos políticos, en los colectivos, digamos, y de ahí indaga en las personas pero básicamente la mayoría de los legajos son sobre instituciones o sobre hechos y de ahí los documentos albergan documentación sobre personas. Pero también lo interesante fue que la DIPBA, en su tarea de vigilancia y control, además de producir los informes de inteligencia sobre personas, instituciones, acontecimientos, recogió muchísimo material que las personas, agrupaciones, partidos políticos, organizaciones armadas, habían elaborado y que llegaban a la policía a través de distintos medios: desde el policía infiltrado en una asamblea que recogía los volantes que allí tiraban o el material producto de un allanamiento en una vivienda que terminaba en poder de la DIPBA. De modo tal que es un archivo mixto en que conviven documentación estrictamente policial (informes de inteligencia, memorándum, planillas de antecedentes de personas) con documentación producida por los sujetos vigilados por la DIPBA (volantes, boletines de huelga, carteles); eso como documentación pública, pero también hay material privado de las personas (cartas, diarios, correspondencias, agendas, fotografías no muchas pero hay fotografías, fotografías familiares). De modo tal que esta heterogeneidad del origen de la documentación que es diverso pero que termina reunido ahí por el accionar de inteligencia de la policía redundó en que la comisión tomara esta decisión respecto de la accesibilidad. Hoy por hoy la comisión tiene este criterio de accesibilidad que de todos modos tiene sus implicancias específicas y sus variaciones en función del tipo de usuario que consulta el archivo.





El archivo está ordenado archivísticamente, fue concebido archivísticamente, para que la documentación sea encontrada en tiempo y forma y para que se siga retroalimentando con información nueva y en ese sentido la comisión tomó la decisión de no alterar el orden original de ese archivo aunque a primera vista, y a ojos de gente formada en el mundo académico, parecía que otro orden podía ser mejor para entender, pero sin embargo ahí el criterio archivístico primó, el orden original no debe ser alterado porque ese orden da cuenta de la forma en la que fue concebido ese archivo y de la forma en la que se trabajó durante todos esos años. Lo que le quedó a la comisión es el fondo documental, en términos archivísticos lo que nosotros decimos fondo documental es la “sección archivo y fichero” o sea el producto de toda esta labor de inteligencia llevada adelante durante más de 40 años.

El archivo está organizado por un criterio temático, está dividido en mesas, cada mesa tiene factores, la mesa A tiene un factor estudiantil y partidos políticos. Al interior de los factores hay carpetas, al interior de las carpetas hay legajos y al interior de los legajos encontramos los documentos. La mesa B reúne documentación sobre el mundo del trabajo y hay carpetas que son por fábricas y por sindicatos, la mesa C quiere decir lisa y llanamente comunismo y es un enorme registro de la vigilancia al comunismo en sentido amplio, en sentido genérico, en una lógica claramente marcada por la Guerra Fría. Es enorme la cantidad, pero hay un documento elaborado por el coronel Cabanillas que estaba al frente de la SIDE en la década del setenta que hace una descripción del comunismo a fines prácticos, operativos para que la policía sepa qué mirar, ¿cómo hay que mirar para captar el comunismo en sus distintas versiones y dimensiones? y bueno, entre el comunista, el militante del partido comunista, el filo comunista, el cripto comunista, llegan a identificar al “que es comunista sin saberlo”.

Más allá de este documento que puede parecerse un poco risueño, vemos que los documentos son reveladores de la brutalidad del accionar represivo. No es estrictamente un archivo de la represión, es un archivo en el que la represión se evidencia de distintos modos, es un archivo que sirvió de insumo a la represión, pero no es estrictamente un archivo que dé cuenta de la organización de todo el circuito represivo clandestino en la última dictadura militar sino que sirvió de insumo y hay muchos indicios que permiten construir el relato jurídico o esa verdad jurídica -y con esto cierro, que quizás es lo más importante-: ¿qué es lo que hace hoy la Comisión por la Memoria con ese fondo documental? Básicamente, nosotros nos dividimos el trabajo en función de tres tipos de usuarios que atendemos. En realidad, originalmente la comisión recibe ese archivo con el objeto de devolverle a la ciudadanía aquello que le había sido robado y fundamentalmente para la construcción de las verdades históricas. A pesar de que en el momento de la creación de la comisión no era posible llevar adelante causas penales, sí con la expectativa de que en algún momento eso se lograra y para la posibilidad de la justicia. En este contexto fundamentalmente nosotros tenemos como tres líneas de acción que tienen que ver con las consultas y las entregas de documentación. Por un lado y quizás es el más importante en este momento, es el de la justicia, la posibilidad de que los documentos de ese archivo se transformen en prueba jurídica, en prueba para los distintos juicios que se están llevando adelante. De hecho desde el comienzo de su existencia brindó documentación para los Juicios por la verdad. A partir de 2003 empezó a responder a distintas demandas de fiscales y tribunales de primera instancia, tribunales orales, que demandaban documentación tanto sobre víctimas como sobre los perpetradores. Al día de hoy es una rutina, cada juicio nuevo que se inicia -es más, se pide en las distintas instancias, se reiteran los pedidos, cosa que por



ahí es bastante engorroso- pero es habitual y de hecho el equipo que trabaja el área de justicia establece un primer contacto con la fiscalía, con el tribunal para poder transformar ese oficio judicial que es bastante duro, rígido y cargado de tecnicismos en un proyecto de trabajo que la Comisión lleva adelante en el cual no solamente se busca la documentación que pueda echar luz sobre los secuestros de las personas, los asesinatos o sobre la participación de fuerzas de seguridad en esos grupos de tareas sino que se construye una especie de proyecto de investigación en el que se analiza el circuito represivo, los alcances de ese circuito represivo en un área, en una localidad sobre territorio y se cruza con otras fuentes de documentación. Entonces, no es directa la prueba en el sentido de que no hay un documento policial que diga: “el grupo de tareas conformado por mengano, fulano, ese día secuestró a... y lo llevaron a..”, eso no está, pero sí aparece documentación que da cuenta de la persecución previa a estas personas, que da cuenta de un enfrentamiento entre fuerzas de seguridad y subversivos un día tal, un 27 de octubre, cuando cruzándolo con el “Nunca Más” esas personas estaban secuestradas hace tres o cuatro semanas. Entonces es posible advertir que ese documento es fraguado, y que de algún modo la propia policía “limpia”, transforma en un operativo represivo legal un secuestro. Pero, además, buena parte de los juicios que se están llevando adelante tienen en su haber aportes de la documentación del fondo documental y en muchos casos se ha ponderado esa documentación y ha sido fundamental para llegar a la sentencia. Pero además –y ya termino- en el área lo que hacemos es responder a las demandas de las personas en carácter de ciudadanos, van, haciendo valer el habeas data, van a consultar la documentación que hubiera sobre ellos mismos o sus familiares directos. Las razones son la curiosidad, la necesidad de reconstruir una parte de la historia, de saber qué decía la policía de ellos, o de

conseguir pruebas para las distintas leyes de reparación que hoy están en vigencia y que permiten una reparación económica no solamente para las víctimas de la última dictadura sino también por ejemplo para aquellos que fueron víctimas del Plan Conintes. Y por último, por lo que había comentado antes de esta naturaleza mixta de la documentación, de la posibilidad de tener acceso a documentación no solamente policial sino a documentación construida por sujetos sociales en ámbito provincial y nacional muchas veces documentación que es inhallable de otro modo, por eso es que se recibe la permanente consulta de investigadores en sentido amplio, con un interés legítimo en reconstruir una parte del pasado de la Argentina, puede ir a consultar el archivo. La cuestión del habeas data y los datos personales se resuelve básicamente tachando los nombres de las personas vigiladas en las copias de los informes policiales salvo que estas personas sean funcionarios públicos, funcionarios policiales por supuesto o funcionarios públicos que aparezcan mencionados en tanto funcionarios públicos y no por cuestiones privadas. Por supuesto que a la justicia (fiscales, tribunales) no se entrega esa documentación obstruida o tachada.

Yo hoy pensaba cuando escuchaba las intervenciones del comienzo esta cuestión de los relatos, las verdades que se construyen. Bueno, de algún modo este archivo brinda documentación que permite construir múltiples relatos y múltiples verdades, verdad jurídica, verdad histórica, el relato personal que hace a la propia vida y a la posibilidad de reparación por parte del estado y genera múltiples articulaciones entre la sociedad.

